



Provincia del Chubut
TRIBUNAL ELECTORAL

I

Autos: PARTIDO DEL TRABAJO Y DEL PUEBLO
s/ Oficialización de candidatos" Expte. N°
1597 -P-2023).

RAWSON, ²³ de junio de 2023.-

----- VISTO: -----

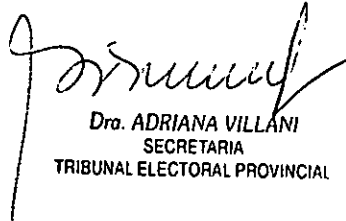
----- Los autos caratulados: "PARTIDO DEL TRABAJO Y DEL PUEBLO s/
Oficialización de candidatos" (Expte. N° 1597 -P-2023).-----

----- CONSIDERANDO: -----

----- I. Que por Resolución N° 48/2023, del 18 de junio de 2023, se
oficializaron las listas de candidatos/as, presentadas por el "Partido del
Trabajo y del Pueblo", para los municipios allí indicados, en el marco de la
competencia propia de este Tribunal y con las objeciones que en ella se
señalan.-----

----- II. Que el apoderado del Partido, a posteriori del dictado del acto,
interpone sendos Recursos de Revocatoria con Apelación en subsidio de
manera parcial, contra la Resolución N° 48/2023, solicitando su rectificación y
la oficialización de la señora Ana María Ordoñez y la señorita Andrea del Valle
Kohler respectivamente, que fueran rechazadas.-----

----- En cuanto al primero de los recursos, refiere que la Sra. Ordoñez se
encuentra residiendo en la localidad de Gaiman desde hace más de diez
años, que presta servicios de manera ininterrumpida como maestra en la
Escuela N° 61 de Bryn Gwyn, Gaiman desde el año 2013. Agrega que es
titular de un inmueble, ubicado en dicha localidad, por lo que manifiesta que
posee su centro de vida en esa ciudad desde un lapso de tiempo que excede
ampliamente el mínimo de residencia requerido. Por lo que entiende que
cercenar su derecho a participar como candidata colisionaria con normas de
indole constitucional (derecho a ser elegido).-----



Dra. ADRIANA VILLANI
SECRETARIA
TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL

----- Distingue entre los conceptos de domicilio real y domicilio electoral. Cita doctrina y jurisprudencia.-----

----- Aclara que dado los exiguos plazos procesales y en razón de los días inhábiles administrativos, no ha podido recabar prueba informativa al respecto, por lo que solicita que para el caso que el TEP lo considere oportuno, se requiera informes al Ministerio de Educación de la Provincia a los fines de que emita constancia de su prestación de servicios, entre otros informes, y acompaña prueba documental.-----

----- Respecto a la señorita Andrea del Valle Kohler manifiesta que es nacida y criada en la localidad de Gualjaina, en donde cursó sus estudios primarios y secundarios, y continuó viviendo en el domicilio de sus padres. Al efecto acompañó prueba documental y citó doctrina relativa a la residencia.-----

----- III. En apoyo y justificación de lo peticionado, para el caso de la señora Ordoñez acompañó, por ejemplo, certificación de servicios expedida por el Ministerio de Educación de la Provincia, comprobante de pago del impuesto inmobiliario, comprobantes de pago de boletas de luz y gas, con más una información sumaria ante el Juzgado de Paz de la localidad de Gaiman. -----

----- Respecto de la señorita Kohler, adjuntó boleta de servicio de internet a su nombre, constancia de inscripción en AFIP del año 2017, certificado de finalización de estudios primarios, secundarios, y boleta de la Cooperativa Eléctrica de la ciudad de Gaiman.-----

----- IV. Que en virtud de que, con la documentación supra detallada, es posible tener por acreditada la residencia de ambas precandidatas en las localidades de Gaiman y Gualjaina respectivamente, por lo que corresponde hacer lugar al pedido de rectificación efectuado por el presentante. En consecuencia, deberá oficializarse la candidatura a Intendente de la ciudad de Gaiman de la Sra. Ana María Ordoñez DNI 23.945.211, y readecuarse la



Provincia del Chubut
TRIBUNAL ELECTORAL

Autos: PARTIDO DEL TRABAJO Y DEL PUEBLO
s/ Oficialización de candidatos (Expte. N°
1597 -P-2023).

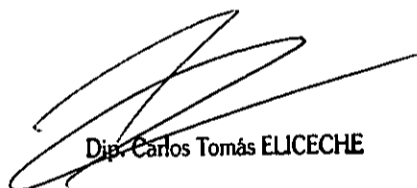
nómina de Concejales titulares para la localidad de Gualjaina, conforme los Anexos V y VI que forman parte integrante de la Resolución 48/23.-----

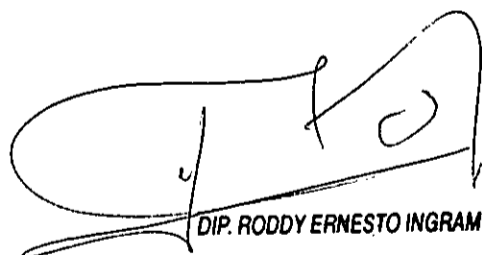
----- Que por ello el Tribunal Electoral de la Provincia del Chubut; -----

----- RESUELVE: -----

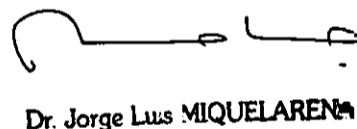
----- 1°) **HACER LUGAR** a las revocatorias intentadas por el presentante y admitir las candidaturas de la Sra. Ana María Ordoñez DNI 23.945.211 a Intendente de la ciudad de Gaiman y de la Srita. Andrea del Valle Kohler DNI 35.886.874, a Concejales Titulares en segundo lugar para la localidad de Gualjaina, tal como surge del cuarto considerando. En consecuencia, se readección dichas candidaturas conforme los **Anexos V y VI** que forman parte integrante de la Resolución N° 48/23.-----

----- 2°) **REGÍSTRESE** y notifíquese. -----


Dip. Carlos Tomás ELICECHE


DIP. RODDY ERNESTO INGRAM


Dra. AMORINA TESTINO


Dr. Jorge Luis MIQUELARENA


Dra. Camilo Lucio BANFI SAAVEDRA

REGISTRADA BAJO EL N° 59 DEL AÑO 2023 CONSTE.


Dra. ADRIANA VILLANI
SECRETARIA
TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL



Tribunal Electoral Provincial
Provincia del Chubut

161 – PARTIDO DEL TRABAJO Y DEL PUEBLO

ANEXO V

GAIMAN

INTENDENTE

	Apellido y Nombre	DNI
1	ORDOÑEZ, ANA MARÍA	23.945.211

CONCEJALES TITULARES

	Apellido y Nombre	DNI
1	PICHIÑAN, SILVIO AGUSTIN	16.285.832
2	MONTOYA, PERLA ROCIO	38.711.523
3	ARRARAS, SERGIO GUSTAVO	28.055.444
4	FERNANDEZ, ANTONELLA	38.807.100
5	CADIMA, ALAN ESTEBAN	44.517.776
6	ACUÑA, MARIANA GISEL	32.084.909

CONCEJALES SUPLENTE

	Apellido y Nombre	DNI
1	RAPIMAN, HUGO ALBERTO	31.334.183
2	VARGAS, ANDREA NOEMI	28.682.296
3	ARISMENDI, MARCIAL	16.693.733
4	CASTILLO, MALENA ALEJANDRA	37.151.748

Dra. ADRIANA VILLAN
SECRETARÍA
TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL



Tribunal Electoral Provincial
Provincia del Chubut

161 – PARTIDO DEL TRABAJO Y DEL PUEBLO

ANEXO VI

GUALJAINA

INTENDENTE

Apellido y Nombre	DNI
LIMARIERI, MARCELO HORACIO	23.135.116

CONCEJALES TITULARES

	Apellido y Nombre	DNI
1	ITURBURU, JOAQUIN EDELMIRO	35.693.908
2	KÖHLER, ANDREA DEL VALLE	35.836.874
3	HUENCHILLAN, JORGE HILARIO	27.343.992
4	SAIHUEQUE, JESICA MARISEL	41.793.920

CONCEJALES SUPLENTES

	Apellido y Nombre	DNI
1	REGUILO, MARIO ENRIQUE	21.386.331
2	GARAY, BERTA GABRIELA	34.665.625
3	CRETTON, FELIX LUCIANO	42.316.489

Dra. ADRIANA VILLANI
SECRETARÍA
TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL